

En
En alcazar de Toledo del año y día de...
trario que para el quanto a los libros que se
samos Conello quedando en sus libros y Vigos para el
mas adelante gasimimo Mandamos a los de Nro. Consejo
de Hacienda y Contaduría Mayor de ella que asient
Nro. traslado de esta Carta en los libros que tienen
y sobre escríptos y librada o labuelbar para que con
aya efecto sin embargo, de que se pague y Mandado que
como fueren pagados los escríptos de Nro. Consejo se bayan consumien
do. de que para el quanto a esto dispensamos con todo el lo. que
dando en sus libros y Vigos para en lo de mas adelante. Del
claro que de esta Nra. Real Cédula se pague el día de San Martín
de Anata. que impuso de veinte y tres reales
y no de más. A qual se pague conforme a las Reglas de
el mismo día. todos los sucesores en este oficio y también se pague
conforme a las mismas Reglas. convenientes. que se librada
para el libro de Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de
Madrid. A Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de
Madrid del día de San Martín de Anata. de veinte y tres años = yola
Nro. Rey y Nra. Señora en. de Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de
escribir por Mandado de Nro. Consejo = Diego Vique de Obispo = Nro.
Don Antonio de Contreras = Nro. de Villa Hermosa = Nro.
Nro. Pedro de Castañeda = Curulero Mayor de Nro. Consejo de
Hacienda =

Presente. Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de
antes de esta. en los libros de Nro. Consejo que sirven al presidente de
Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de Hacienda y Contaduría Mayor de
Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de Hacienda y Contaduría Mayor de
yoches = Don Miguel de Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de
Bispo de Nro. Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de Hacienda y Contaduría Mayor de
alcazar de Toledo del año y día de...

